NOTA UOC Nº 3118/2023

Asunción, 09 noviembre de 2023.

Señores
CONSTRUCTORA SANCHES TRIPOLONI LIMITADA
Domicilio: Avenida Molas López esq. Papa Juan XXIII – Edificio Corporativo Gloria, 4to. Piso.
Asunción - Paraguay
Presente

Ref.: Contrato S.G. Ministro N° 539/2019 LLAMADO MOPC N° 106/2019 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS ESPECIALIZADAS EN OBRAS VIALES CONTRATO DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIOS (CREMA) - VIAL 3 CONTRATO DE PRESTAMO CAF Y CONTRATO DE PRESTAMO FONPLATA PAR-24/2017 APROBADO POR LEY N° 6235/2018. TRAMO: POZO COLORADO - CONCEPCIÓN LOTE 2 KM318+920KM372+260. **ID Nº 367.435.**

Me dirijo a Ustedes, en el marco del Contrato de la Referencia, a objeto de NOTIFICARLE la **Resolución Nº 1784/2023 de fecha 08 de noviembre de 2023**, cuya copia se acompaña, por la cual se resolvió:

Art. 1º "Disponer la rescisión del contrato SG Ministro Nº 539/2019 suscrito con la CONSTRUCTORA SANCHES TRIPOLONI LTDA. correspondiente al Llamado MOPC N° 106/2019 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS ESPECIALIZADAS EN OBRAS VIALES CONTRATO DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIOS (CREMA), PROGRAMA DE REAHIBILITACION Y MANTENIMIENTO DE RUTAS PAVIMENTADAS POR NIVELES DE SERVICIOS – VIAL 3, CONTRATO DE PRESTAMO CAF Y CONTRATO DE PRESTAMO FONPLATA N° PAR-24/2017 APROBADO POR LEY N° 6235/2018. TRAMO: POZO COLORADO - CONCEPCIÓN LOTE 2 KM318+920KM372+260 con ID 367.435, por incumplimiento de la Contratista de conformidad a lo previsto en el punto 2.2 del Capítulo 3. Obras de Puesta a Punto de las Especificaciones Particulares, y en la cláusula 6.3.2 de las Condiciones Especiales del Contrato, en concordancia con la cláusula 53.1, inc. a) de la CGC, cláusula 13 del Contrato y el Art. 59, inc. a) de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", por los fundamentos expuestos en el exordio de la presente Resolución".

En ese contexto, INTIMAMOSLE por 10 (diez) días corridos, al pago de la suma de **G. 13.106.061.035**, correspondiente al saldo debido del **Anticipo Financiero en Obras**, garantizados por la Póliza 13.1506.00430.08, emitida por Patria S.A. de Seguros y Reaseguros, y la Póliza 57.1506.02639.006 emitida por Sancor Seguros del Paraguay S.A.; y la suma de **G. 23.102.412.083**, correspondiente a la Garantía de **Fiel Cumplimiento de Contrato**, garantizado por la Póliza 13.1503.00761.03., emitida por Patria S.A. de Seguros y Reaseguros; los cuales deberán ser depositados en la cuenta bancaria del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones, correspondiente a los daños y perjuicios causados a la institución por el incumplimiento, bajo apercibimiento de configuración de siniestro, requerimiento de pago a los aseguradores y remisión de los antecedentes a la DNCP a efectos de la instrucción de sumario

Abg. Lise Alejandra Vera
Directora
UOC - MOPC

administrativo de conformidad a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Solicitamos se sirva realizar el pago discriminando de los recursos por póliza afectada atendiendo a la estructura presupuestaria de la institución, recibida la indemnización reclamada serán liberados los originales de las garantías.

Atentamente,

LISE ALEJANDRA VERA M.
Directora
Unidad Operativa de Contratación

C.C. Para su conocimiento a los Garantes, Aseguradoras: Patria S.A. de Seguros y Reaseguros; Sancor Seguros del Paraguay S.A.

Katna Gubo
4625521

SANCOR SEGUROS
DEL PARAGUAY S.A.
09 NOV 2023
RECIBIDO
NO IMPLICA CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO

Marcia Beatriz Torres G.
09/11/2023 14:03hs.
CONSTRUCTORA SANCHES TRIPOLONI LTDA

PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
RECIBIDO
09 NOV 2023
RECEPCION DE LA PRESENTE NO SIGNIFICA CONFORMIDAD NI ACEPTACION DE TERMINOS NI CONTENIDO

Lugero Strauch.